



ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 11 plazas de Letrado/a Consistorial del Ayuntamiento de Madrid, ha acordado hacer público el siguiente anuncio, y el acuerdo que figura:

De conformidad con lo dispuesto en la Base 5.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 9 de julio de 2020 del Director General de Planificación de Recursos Humanos, y en el artículo 33 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, aprobada por Decreto de 21 de mayo de 2020 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y a la vista de los informes emitidos por los equipos de valoración y orientación de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad de la Comunidad de Madrid, se han analizado las adaptaciones solicitadas y se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Conceder las adaptaciones solicitadas por los siguientes aspirantes:

D. Abilio Vived de la Vega, atendiendo a lo solicitado y al informe recibido de la Comunidad de Madrid, se estima su solicitud y se acuerda: a) concederle un plazo adicional para la realización de las pruebas escritas, de quince minutos (15') por hora de ejercicio, así como b) situarle en las primeras filas del aula donde se realice el ejercicio.

D.^a Ana María Estepa Casado, atendiendo a lo solicitado y al informe recibido de la Comunidad de Madrid, se estima parcialmente su solicitud y se acuerda: a) facilitarle el uso de un ordenador para la realización de la prueba escrita, equipo que no dispondrá de conexión a Internet; b) situar a la Sra. Estepa en las primeras filas del aula donde se realice el ejercicio; c) no concederle un plazo adicional para la realización de las pruebas escritas. Además, si no puede llevar consigo textos legales no comentados en formato papel, deberá llevarlos en un dispositivo de memoria USB, y descargados de la página del Boletín Oficial del Estado; dispositivo que deberá estar a disposición del Tribunal y no podrá contener otros archivos distintos de los códigos no comentados. Por último deberá grabar el ejercicio en una memoria USB que le será facilitada por el Tribunal y que se guardará de la misma manera que los ejercicios de los otros opositores. En caso de disponerse de impresora, se imprimirá el ejercicio en el acto y se unirá a la memoria USB para su custodia por la administración hasta el momento de la lectura.

Los opositores que tengan concedidas adaptaciones deberán presentarse ante el Tribunal en el momento del llamamiento correspondiente y advertir al mismo, a fin de que se adopten las medidas necesarias para su correcta aplicación.

Contra el presente acuerdo, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante el Director General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL.
Fdo. Antonio Rafael Cabrero Martínez.